

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Profesional Independiente de Receptores Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado de la Comunidad de Madrid (depósito 2129).*

Visto el escrito presentado por don José María Herrador Rojo, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional Independiente de Receptores Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha recibido en la Oficina de Depósito de Estatutos de este centro directivo, con fecha 30 de septiembre de 2011, escrito de la citada Asociación, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Habiéndose detectado deficiencias en la documentación presentada, fue requerida para su subsanación, lo que se llevó a cabo con fecha 26 del mes en curso.

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo 5 de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Nuestra Señora de las Angustias, número 24, del municipio de Leganés.

El citado cambio fue acordado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2007, según se acredita mediante acta de la citada reunión que fue suscrita por doña Antonia Romero Pascual, en calidad de Secretaria; don José María Herrador Rojo, en calidad de Presidente; doña Pilar Garrucho Muñoz, en calidad de Vicepresidenta; doña Almudena Cabañas de Lucas, en calidad de Tesorera, y doña Leonor Yagüe Moral y don Ángel Jesús Jiménez Fernández, en calidad de Vocales.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito del acuerdo de modificación del artículo 5 de los estatutos de la citada asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Nuestra Señora de las Angustias, número 24, del municipio de Leganés, acordándose también la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 28 de octubre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/38.466/11)